



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARÍA GENERAL
CARGO

60

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000029

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167 - 2015 - MDY/A

Yura, 27 de mayo del 2015.

VISTOS:

La Carta de renuncia presentada por el Abg. M. Gorky Sánchez Huallanco Procurador Municipal, Proveído N° 256-2015-ALC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que la representación y defensa de los intereses de las Municipalidades se ejerce a través del órgano de Defensa Judicial conforme a ley, el cual está a cargo de los Procuradores Públicos Municipales;

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro de Asignación de Funciones, actualmente vigentes la Procuraduría Pública Municipal es un Órgano de Defensa Judicial que depende funcionalmente del Poder Judicial y Administrativamente de la Alcaldía, siendo su puesto de Confianza;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2015-MDY de fecha 02 de enero del 2015 se designó al Abg. Max Gorky Sánchez Huallanco como Procurador Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, mediante Carta de fecha 18 de mayo del 2015, el Abg. M. Gorky Sánchez Huallanco presenta su renuncia al cargo de Procurador Municipal, el mismo que se encuentra bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de Bases de la carrera Administrativa, por lo que, el despacho de Alcaldía ha dispuesto aceptar la renuncia;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia por el Abg. MAX GORKY SÁNCHEZ HUALLANCO, al cargo de Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR LA GRACIAS, al Abg. MAX GORKY SÁNCHEZ HUALLANCO, por los servicios prestados a esta institución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que se entregue el cargo a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Giovanna P. Acrota Huamán
SECRETARIA GENERAL